

Juan F^{co} Mariñas Aranzabe

MADRID, 28 de Junio del.962

Huertas, 53 (14)

Rvdo. Sr. D. Jose Maria Arizmendi
MONDRAGON.-

De mi estimada consideración.:

Confirmando a Vd., mi carta de fecha 12 del actual y como continuación a la misma le comunico que revisadas todas las disposiciones de Formación Profesional Industrial y demás complementarias en la materia, no existe ninguna de ellas que regule ayuda económica o subvención estatal para el pago del importe de terrenos donde construir edificios destinados a Escuelas de Formación Profesional.

No obstante lo anterior y con carácter excepcional se puede plantear la cuestión a la Junta Central o al Sr. Ministro para obtener independientemente de la subvención para el proyecto de obras, una ayuda económica para la adquisición de terrenos.

Queda con esto contestada su carta de 8 del corriente.

Con este motivo, me es muy grato saludarle atentamente y quedar suyo afmo. s.s. y buen amigo,

